MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053 -2025-A-MDP

Pachia, 27 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N° 011-2025-AEBM-OPMI/GM/MDP, de fecha 26 de febrero del año en curso, suscrito por el Lic. Adm. Alex Exfrain Basurco Mamani, Jefe Encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Pachia, Provincia de Tacna 2026 – 2028; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y a la vez se deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley antes referida establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° de la acotada Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que el "*Programa Multianual de Inversiones sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional o por el Alcalde, respectivamente; luego de haber concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones en Módulo del PMI*" , tomando en cuenta el Diagnóstico de Brechas y los Criterios de Priorización elaborados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que el Art. 14 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "la elaboración de la cartera de inversiones del PMI, tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda.

Que, mediante el Informe N° 011-2025-AEBM-OPMI/GM/MDP, de fecha 26 de febrero del año en curso, el Jefe Encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pachia, en el marco de sus funciones establecidas, y lo establecido en la Directiva General en su artículo 160°, referido a la aprobación del PMI y su presentación a la DGPMI, solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Pachia, 2026-2028.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF; y estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, con la conformidad y visación de la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pachia;

316

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **APROBAR** la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Pachia 2026 – 2028, la cual es parte integrante de la presente resolución, teniendo en cuenta los indicadores de Brecha y Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Pachia, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna, de conformidad con el Informe N° 011-2025-AEBM-OPMI/GM/MDP, de fecha 26 de febrero del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, bajo responsabilidad, presentar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF, la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Pachia 2026 – 2028 aprobado, registrando en el módulo respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al responsable de la unidad de secretaria general la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
EXFRANKLIN YOSUCSO ALFEREZ
ALCALDE (e)

V°B° ASESORÍA JURÍDICA

V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

V°B° Dirección de Desarrollo e Infraestructura, Ambiente, Gestión de Riesgo y Educación

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GA; GAJ; OPMI

V°B° OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES